



San Andrés, Isla, Ocho (08) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Radicación	88001-4003-001-2023-00014-00
Referencia	Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Jose Gregorio Jurado Nazzar
Demandado	Jocelyn Paola Valdes Castro y Tania Elena Valdes Castro Pariñan
Auto No.	0135-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presentaba el libelo introductor, advertidos en el auto calendado veintiséis (26) de enero del año en curso, razón por la cual, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la demanda Verbal Sumaria de Restitución de Inmueble Arrendado promovida por el señor JOSE GREGORIO JURADO NAZZAR contra los señores JOCELYN PAOLA VALDES CASTRO Y TANIA ELENA VALDES CASTRO PARIÑAN, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5db8cd7ee7cd74824447341e88db98dbb6ffeb3359b7cacf1846a2b73242d72**

Documento generado en 08/02/2023 05:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>